



*Diana Marcela Castañeda Baquero*

*Abogada*  
*Universidad Sergio Arboleda*

386/

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT.**

E. S. D.

REF. PROCESO VERBAL. ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE  
DEMANDANTE. DISFRUVER.

DEMANDADO. DIOCESIS DE GIRARDOT.

Rad. 2017-00093

**DIANA MARCELA CASTAÑEDA BAQUERO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.008.468 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 91.947 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la DIOCESIS DE GIRARDOT.

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio queja, para lo cual solicito desde ya la correspondiente expedición de copias, recursos que se interponen contra el auto de fecha 17 de octubre de 2019, mediante el cual su **Despacho en el numeral tercero decide negar conceder el recurso subsidiario de apelación.** ( tomado directamente del texto)

Su despacho en el contenido del auto niega la reposición, en el numeral segundo y establece el numeral tercero "Negar Conceder el recurso subsidiario de apelación".

El recurso es procedente, para ser revisado por el superior ya que se equivoca la interpretación del derecho de postulación y la capacidad de comparecer al proceso.

Su despacho fiel defensor de las normas de procedimiento, en este auto modifica todo el concepto de capacidad para ser parte, y actuar dentro del debate procesal. las partes ante el circuito debe comparecer con abogado. Las manifestaciones que su despacho incluye en el párrafo quinto, dan cuenta de que estas por la importancia que tienen debían ser realizadas mediante apoderado judicial.

Del Señor Juez,

*Diana M. Castañeda Baquero*  
**DIANA MARCELA CASTAÑEDA BAQUERO.**  
C.C. No. 52.008.468 de Bogotá  
T.P No.91.947 del C.S. de la J.

OCT 23 '19 PM 4:52

JDO 2 CIVIL CTO GDOT  
Sin anexos